Radicado No.: **202601800126193**
Fecha: **2026-10-14**

ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN

ÍTEM PAA: 180-8

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA

El Decreto 2121 del 11 de diciembre de 2023 señala que la Unidad de Planeación Minero-Energética (UPME) es una unidad administrativa especial de carácter técnico, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, con personería jurídica, patrimonio propio y régimen especial en materia de contratación.

La UPME tiene como objeto planear en forma integral, indicativa, permanente y coordinada con los agentes del sector minero energético, el desarrollo y aprovechamiento de los recursos mineros y energéticos; producir y divulgar la información requerida para la formulación de política y toma de decisiones; y apoyar al Ministerio de Minas y Energía en el logro de sus objetivos y metas.

La UPME es responsable de conceptuar sobre la viabilidad técnica, financiera y/o de sostenibilidad de los siguientes fondos y mecanismos de financiación: Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas (FAER), Fondo Especial Cuota de Fomento Gas Natural (FECFGN), Distribución de recursos para pagos de menores tarifas sector GLP distribuidos en cilindros y tanques estacionarios a nivel nacional (PGLP), Obras por Impuestos (OxI), Sistema General de Regalías (SGR), Fondo Todos Somos Pazifico (FTSP), Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía (FENOGE) y Financiera de Desarrollo Territorial (FINDETER).

En marco del artículo 13 del Decreto 2121 de 2023, la Oficina de Gestión de Proyectos de Fondos – OGPF, tiene entre otras funciones, las siguientes:

1. Asesorar a la Dirección en las actividades requeridas para que el Ministerio de Minas y Energía determine las políticas relacionadas con la planeación de la cobertura y universalización de los servicios de electricidad y gas natural.
2. Consolidar la información relacionada con los proyectos que son financiados a través de los fondos administrados por el Ministerio de Minas y Energía.
3. Conceptuar sobre la viabilidad técnica y financiera de los proyectos para ser financiados a través de los fondos administrados por el Ministerio de Minas y Energía, de conformidad con la delegación efectuada por este Ministerio.
4. Revisar la formulación de los proyectos a ser financiados por el Gobierno en materia de minas y energía, de acuerdo con los requerimientos del Ministerio de Minas y Energía y bajo los lineamientos de la Dirección".

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el repositorio oficial del Sistema de Gestión Institucional.

De acuerdo con el contexto anterior, en lo corrido de la vigencia 2026, la Oficina de Gestión de Proyectos de Fondos (OGPF) ha recibido un total de 411 solicitudes de proyectos de energía eléctrica y gas combustible para viabilizar la asignación de recursos a través de los diferentes fondos y/o mecanismos de financiación del Ministerio de Minas y Energía (MME), para el mismo periodo de análisis en la vigencia 2025, se recibieron 380 solicitudes, lo que presenta un incremento de aproximadamente 8% en la demanda de solicitudes de proyectos por evaluar en los términos de respuesta establecidos normativamente para cada fondo.

En virtud de lo anterior, la Oficina de Gestión de Proyectos de Fondos (OGPF) requiere contratar un profesional para realizar análisis de datos técnicos e indicadores relevantes de la información de los proyectos de energía eléctrica y de gas combustible, así como la optimización de las herramientas de evaluación de la oficina de gestión de proyectos de fondos.

Teniendo en cuenta lo establecido en el parágrafo primero del artículo 29 del Manual de Contratación vigente (Resolución 578 de 2026), no se someterán al Comité de Contratación: (ii) las prestaciones de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, suscritas con persona natural sin importar la cuantía.

Por último, reiterando lo manifestado, al no existir el personal de planta suficiente, y entendiendo que se requiere la realización de múltiples actividades a lo largo de la vigencia, es necesario acudir a un contrato de prestación de servicios profesionales, para suplir la necesidad identificada.

2. OBJETO

180-8 Prestar servicios profesionales a la OGPF para realizar análisis de datos técnicos e indicadores relevantes de la información de los proyectos de energía eléctrica y de gas combustible, así como la optimización de las herramientas de evaluación de la oficina de gestión de proyectos de fondos.

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Extraer, depurar, normalizar y estructurar la información de los proyectos evaluados a cargo de la OGPF que sirve de insumo para la planeación energética territorial y la asignación eficiente de los recursos, incluida la dispersa o sin formato, garantizando su consistencia y trazabilidad.
2. Apoyar el diseño, la construcción y el mantenimiento de tableros de control, indicadores y reportes de gestión sobre la información de la OGPF, incluida la información técnica y geoespacial requerida para los estudios, diagnósticos y documentos de planeación energética territorial del GIT de Planeación Energética de Fondos.

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el repositorio oficial del Sistema de Gestión Institucional.

3. Analizar las metodologías y herramientas operativas empleadas en la evaluación de proyectos de fondos a cargo de la OGPF, y proponer e implementar su unificación, optimización y automatización.
4. Gestionar y elaborar respuestas oportunas a los requerimientos relacionados con el GIT de Planeación Energética de Fondos dentro de los términos establecidos y de conformidad con los lineamientos institucionales.
5. Las demás que le sean asignadas por el supervisor y que se encuentren directamente relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual.

4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir el objeto del contrato y obligaciones previstas en el contrato y en el estudio previo correspondiente.
2. Cumplir con las condiciones y lineamientos ofertados en la propuesta.
3. Cumplir con los requisitos de ejecución del contrato.
4. Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y que se relacionen con el objeto del contrato.
5. Ejecutar el contrato dentro del plazo establecido, y bajo las condiciones técnicas y financieras definidas en el presente proceso.
6. Mantener la reserva y confidencialidad de la información, documentos y resultados que conozca y obtenga directa o indirectamente con ocasión del servicio desarrollado y deberá abstenerse de divulgar en cualquier tiempo, por cualquier medio de comunicación, el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada para el desarrollo de este contrato.
7. Presentar cuenta de cobro o facturación electrónica, si por ley está obligado a ello, dentro de los plazos definidos en el contrato.
8. Mantener actualizado, en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-, su hoja de vida con los respectivos soportes.
9. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación, el Manual de Supervisión e Interventoría y demás directrices que imparta la Secretaría General, el Coordinador del GIT Jurídico y Contractual o el supervisor del contrato.
10. Realizar la entrega de la documentación producida y recibida en ejecución del contrato y entregarla debidamente organizada y atendiendo a las tablas de retención documental TRD de la Entidad, y las normas legales y reglamentarias que rigen la actividad archivística. Así mismo se obliga a salvaguardar los documentos, expedientes, bienes muebles, equipos y elementos de oficina que le sean entregados para la correcta ejecución del servicio contratado y devolverlos a la terminación del contrato debidamente inventariados al a la UPME; en tal sentido será responsable por la pérdida total y/o parcial de los estos.
11. Utilizar la herramienta de gestión documental que determine la UPME para gestionar, tramitar y controlar la correspondencia que le sea asignada, en medio físico y/o electrónico y realizar todas las actividades definidas en la misma para el proceso de gestión documental dentro de los términos legales correspondientes de cada documento,

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el repositorio oficial del Sistema de Gestión Institucional.

y en todo caso, para la última cuenta de cobro o factura, no tener pendientes en el sistema de gestión documental Orfeo.

12. Mantener vigente y al día durante la ejecución del contrato la afiliación y aportes al sistema Integral de Seguridad Social Integral, Parafiscales, si hay lugar, y Sistema General de Riesgos Laborales.
13. Presentar por escrito los informes que solicite la UPME a través del supervisor del presente contrato y presentar a satisfacción del supervisor informes mensuales de avance en los que se relacionen los servicios prestados en cumplimiento del objeto contractual. Las evidencias que soportan el cumplimiento del contrato se aportarán en medio físico, magnético o digital según determine el supervisor.
14. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo definido por la Entidad.
15. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema Integrado de Gestión y el modelo estándar de control interno de la UPME, haciendo uso de los formatos y procedimientos y efectuando los registros que correspondan a su actividad contractual; así mismo se obliga a participar en los talleres y demás convocatorias del Sistema Integrado de Gestión y del modelo Estándar de Control Interno a los que sea convocado y cumplir los acuerdos y tareas que en ellos se determine.
16. El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, o subcontratar total o parcialmente el objeto del mismo, sin la autorización previa, expresa y escrita de la Entidad.
17. Abstenerse de ejercer cualquier forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación, así como cumplir a cabalidad con lo dispuesto en la Resolución UPME 437 de 2023, que incorpora el Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual de la Unidad de Planeación Minero Energética Las demás que le sean asignadas por el supervisor, en el marco del objeto del contrato.
18. Las demás que le sean asignadas por el supervisor, en el marco del objeto del contrato.

5. OBLIGACIONES DE LA UPME

1. Designar el supervisor del contrato.
2. Efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones del contratista a través del supervisor del contrato.
3. Autorizar el pago del valor del contrato de acuerdo con la forma establecida.
4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema General de Seguridad Social.
5. Proporcionar toda la información que el contratista requiera para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
6. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el repositorio oficial del Sistema de Gestión Institucional.

6. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO A CELEBRAR

La naturaleza jurídica del contrato a suscribir es de: Contratación Directa - Prestación de Servicios profesionales.

7. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Se consultó el link **http://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios**, encontrando que el objeto de la presente contratación se encuentra clasificado así:

Código UNSPSC 80111620 Producto: Servicios temporales de recursos humanos.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Manual de Contratación, la modalidad de contratación es DIRECTA, bajo la causal 49.6 "*Contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión*".

9. CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE SE CONTRATARAN

De conformidad con el Decreto 1737 de 1998 (modificado por el Decreto 2209 de 1998), el Director General o su delegado certificó que **existiendo personal, éste no es suficiente**, según certificación que se adjunta a este estudio previo.

10. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES TÉCNICOS DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los factores de selección mínimos que permitieron identificar la oferta más favorable son los comprendidos en la resolución de honorarios vigente para el año en curso, por medio de la cual se establecieron los "*Requisitos académicos y de experiencia, así como los honorarios para las personas naturales que suscriban contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión*", la cual indica:

Nivel	Requisitos académicos y de experiencia para los contratos de Prestación de Servicios y/o de Apoyo a la Gestión
11	Título profesional.
	Experiencia profesional de cuarenta y dos (42) meses y experiencia profesional relacionada de treinta (30) meses.

Adicional a lo anterior, para el desarrollo del contrato es necesario que el profesional tenga la siguiente formación académica:

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el repositorio oficial del Sistema de Gestión Institucional.

Formación académica (SNIES)
Título profesional en Ingeniería eléctrica y afines; Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines.

Así las cosas, el profesional relacionado en el ANEXO – VERIFICACIÓN FORMACIÓN Y EXPERIENCIA, cuenta con la formación académica y experiencia requerida, y en consecuencia, la persona seleccionada posee la IDONEIDAD Y CAPACIDAD que se requiere para la ejecución del objeto del contrato.

11. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO

De conformidad con la Resolución No. 001201 del 26 de diciembre del 2024, por medio de la cual se establecieron los "*Requisitos académicos y de experiencia, así como los honorarios para las personas naturales que suscriban contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión*", los honorarios mensuales de la persona a contratar son de: **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE $5.416.950,00**

12. PRESUPUESTO ASIGNADO Y VALOR MÁXIMO DEL CONTRATO:

De conformidad con lo precedido, el presupuesto asignado para esta contratación es de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE $12.639.550** que se pagará con cargo al CDP 86226 anexo a estos estudios previos.

ITEM PAA: 180-8

Sección: Información Proyecto de Inversión (Seleccione según corresponda).	
(1) Proyecto de Inversión	Mejoramiento de la participación ciudadana en el modelo energético y de infraestructura energética, en el marco de la transición energética justa a nivel nacional.
(2) Objetivo Específico Proyecto de Inversión:	Mejorar la capacidad de los interesados en formular proyectos de inversión en el sector energético
(3) Producto de Inversión.	Servicio de Asistencia Técnica
(4) Actividad Proyecto de Inversión:	Capacitar organizaciones y usuarios en general en las regiones.
(5) Recursos	Propios - 20 - Ingresos corrientes
(6) Rubro	C-2102-1900-5-53106A-2102071-02

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el repositorio oficial del Sistema de Gestión Institucional.

Este valor incluye todos los costos asociados, directos e indirectos, IVA sí hay lugar, retención en la fuente y cualquier otro costo o impuesto en que incurra el contratista para la ejecución del presente contrato.

13. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará en mensualidades, con un valor de honorarios de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE $5.416.950,00,** conforme la Resolución vigente por medio de la cual se establecieron los "*Requisitos académicos y de experiencia, así como los honorarios para las personas naturales que suscriban contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión*", previa radicación de la cuenta de cobro o factura correspondiente, acompañada del certificado del pago de los aportes a la Seguridad Social Integral, junto con la presentación de los informes y el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, donde conste el ingreso a almacén, cuando haya lugar.

- El primer pago podrá ser proporcional sobre la base de los honorarios mensuales por los días ejecutados contados a partir del inicio del contrato.
- Los demás pagos, serán mensuales, en la primera semana del mes siguiente ejecutado, cada uno por el valor de los honorarios mensuales, conforme la resolución de honorarios.
- El último pago podrá ser proporcional sobre la base de los honorarios mensuales por los días efectivamente ejecutados.

Para el cálculo de los días a cobrar se considerarán todos los meses de 30 días, conforme la resolución de honorarios;

En todo caso, para el último pago, el supervisor deberá dejar constancia que el contratista se encuentra a paz y salvo con el sistema de gestión documental, y solicitará la liberación de los saldos, a que hubiere lugar.

14. PLAZO ESTIMADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución será de **dos (2) meses y diez (10) días, sin pasar del 31 de diciembre de 2026**, lo que primero suceda, contados a partir de la expedición del registro presupuestal y la afiliación a la ARL.

15. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO.

Los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato a celebrar se estiman, tipifican y asignan, así:

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el repositorio oficial del Sistema de Gestión Institucional.

Matriz de Riesgo:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Interno	Pre-Contratación	Operacional	Retraso en la consecución de documentos o en la firma del contrato	Retraso en la ejecución del contrato	2	3	5	Medio
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Imposibilidad de culminar el objeto del contrato	Terminación anticipada del contrato	1	3	4	Bajo
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Mejor oferta de contratación u oferta laboral	Cesión del contrato o Terminación anticipada del contrato	3	3	6	Alto

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que se presenten accidentes de trabajo del personal de contratista, sufridos al momento de prestarle el servicio dentro de las instalaciones de la Entidad	Demora en las labores diarias de la entidad y por ende a los usuarios finales	1	2	4	Bajo
5	Específico	Interno	Ejecución	Legal	Extracción o filtración accidental de información técnica, financiera o de contacto de empresas y entidades que han radicado proyectos ante la OGPF: datos de representantes legales, presupuestos, diseños técnicos y conceptos de viabilidad	Violación de reserva de información de terceros; demandas de empresas afectadas; sanciones de la SIC por incumplimiento de la Ley 1581 de 2012; responsabilidad solidaria de la UPME	3	5	8	Alto
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento parcial o total del objeto del contrato: entregables fuera de plazo, productos de baja calidad, o abandono del contrato durante fases críticas para el cumplimiento de metas de la OGPF	Paralización de los proyectos planteados por la OGPF; necesidad de nuevo proceso de contratación	2	4	6	Medio

Forma de mitigar el riesgo

			Impacto después del tratamiento								Monitoreo y revisión	
	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	Requerimientos	1	2	3	Bajo	Si	GIT Contractual	Desde el recibo de los estudios previos	Con el recibo completo de los documentos o la firma del contrato	Inmediatamente	Diaria
2	Contratista	Revisión de las causas que originan la terminación anticipada, si son hechos fortuitos o causa mayor.	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Desde su solicitud	Mediante informes.	Cuando ocurra.	Mensual

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el repositorio oficial del Sistema de Gestión Institucional.

	¿A quién se le	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecu	Responsable por implementar	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	Contratista	Buscar un reemplazo por una persona igual de idónea, para ejecutar la labor, o Terminar de manera anticipada el contrato	2	3	5	Medio	Si	Supervisor, Contratista y Entidad	Desde la solicitud de cesión o de terminación anticipada	Con la firma de la cesión o la firma de la terminación anticipada.	Cuando ocurra.	Cuando ocurra
4	Contratista	El contratista deberá dar notificación a la ARL	2	1	3	Bajo	Si	Contratista	Desde la ocurrencia del accidente	Mediante informes y certificados de incapacidad	Cuando ocurra	Cuando ocurra

	¿A quién se le	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecu	Responsable por implementar	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	Contratista	Suscripción de acuerdo de confidencialidad reforzado que incluya expresamente los datos de empresas y entidades que radican proyectos ante los fondos administrados por la UPME.	2	3	5	Medio	Sí	Supervisor del contrato / Oficina asesora Jurídica	Antes del inicio de la ejecución (firma del acuerdo de confidencialidad como requisito previo)	De manera continua; verificación en cada informe mensual.	Verificación de la vigencia del acuerdo de confidencialidad.	Mensual

	¿A quién se le	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecu	Responsable por implementar	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	Contratista	Definición de hitos de entrega mensuales con criterios de aceptación claros desde el inicio del contrato. Ante el primer incumplimiento el supervisor emitirá comunicación escrita formal al contratista. De persistir el incumplimiento, se activará la cláusula penal pecuniaria prevista en el contrato mediante acto administrativo motivado, sin necesidad de proceso judicial.	1	2	3	Bajo	Sí	Supervisor del contrato / GIT Contractual	Desde el inicio de la ejecución del contrato	De manera continua; seguimiento en cada informe mensual.	Verificación del cumplimiento de hitos y criterios de aceptación en cada informe mensual; comunicación escrita ante cualquier retraso.	Mensual

16. GARANTÍAS.

De conformidad con el presente estudio y documentos previos de esta contratación, en atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución de este, así como en razón a que la forma de pago prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato.

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el repositorio oficial del Sistema de Gestión Institucional.

17. CLÁUSULAS ACCIDENTALES

Este apartado no aplica, toda vez que el valor estimado de la contratación no supera los setenta y cinco (75) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

18. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en la(s) ciudad(es) de Bogotá.

19. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por: **LUIS GUILLERMO TORRES SEGURA PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 17 de la OFICINA DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE FONDOS.** El (Los) supervisor(es) deberán acatar lo señalado en el Manual de contratación y en manual de supervisión.

NOTA: El ordenador del gasto podrá modificar la designación de la supervisión cuando así lo requiera, sin que ello implique modificación contractual alguna. Para el efecto bastará una comunicación escrita del Ordenador del Gasto al nuevo supervisor designado.

20. VERIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Los bienes y/o servicios a adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia fiscal.

Fecha de consulta: 6 de octubre de 2026

Para consultar el PAA, por favor ingresar en el siguiente link:
https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanManagementPublic/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

21. VERIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN EN LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

El objeto de la presente contratación no está en los Acuerdos Marco de Precios.

22. ANÁLISIS DE APLICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con la Guía para las Entidades Estatales con régimen especial de contratación, literal D, la Unidad de Planeación Minero-Energética (UPME) debe verificar los acuerdos comerciales internacionales.

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el repositorio oficial del Sistema de Gestión Institucional.

No obstante, teniendo en cuenta que el proceso de selección de la presente contratación es de Directa, no procede la verificación de aplicación de dichos acuerdos comerciales internacionales.

23. RELACIÓN ESPECÍFICA DEL OBJETO Y/O OBLIGACIONES CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN QUE LO FINANCIA

El objeto de la presente contratación guarda relación con el objetivo del proyecto de inversión: **"Mejoramiento de la participación ciudadana en el modelo energético y de infraestructura energética, en el marco de la transición energética justa a nivel nacional"** y a su vez con el producto **"Servicio de asistencia técnica",** dando cumplimiento al artículo 13 del decreto 2121 de 2023, la Oficina de Gestión de Proyectos de Fondos (OGPF) tiene entre otras funciones, "6. Conceptuar sobre la viabilidad técnica y financiera de los proyectos para ser financiados a través de los fondos administrados por el Ministerio de Minas y Energía (MME), de conformidad con la delegación efectuada por este Ministerio", de acuerdo con lo anterior, la OGPF debe contar con un profesional que extraiga, depure, estructure y analice la información técnica y geoespacial de los proyectos de energía eléctrica y gas combustible evaluados, construya tableros de control e indicadores de gestión, y proponga e implemente la unificación, optimización y automatización de las herramientas de evaluación de la oficina. Esto permitirá emitir conceptos de viabilidad con criterios homogéneos y oportunos, generar insumos confiables para la planeación energética territorial y la asignación eficiente de los recursos, y brindar asistencia técnica a los diferentes actores que presentan proyectos a los fondos administrados por el MME, de acuerdo con los procedimientos definidos en la oficina y la entidad.

24. VALIDACIÓN DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN.

Concepto	Observación
Capacidad de respuesta	¿Cuenta con la capacidad operativa para la recepción y supervisión de los productos derivados? SI___X__ NO _____
Coherencia con el PEI	Objetivo Estratégico: Consolidar la modernización de la entidad para fortalecer la planeación minero energética del país y el rol como el CIO del sector.
	Estrategia: Fortalecer la gobernanza de la información, mediante la adopción de herramientas tecnológicas que faciliten la gestión adecuada de los datos e información para la planeación y la investigación
	Alineación del objetivo estratégico con la estrategia SI___X__ NO _____
Coherencia con el proyecto de inversión	* El objeto contractual guarda coherencia con el proyecto de inversión y sus actividades. SI__X___ NO _____ * Los productos a recibir guardan coherencia con los estipulados en el proyecto de inversión. SI_____X_ NO _____

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el repositorio oficial del Sistema de Gestión Institucional.

Concepto	Observación
Viabilidad presupuestal	El proyecto de inversión cuenta con disponibilidad presupuestal SI___X__ NO _____
Observaciones	Revisión Fecha: 13/10/2026 VoBo: Viviana Patricia Murcia M., Jefe de Oficina Asesora de Planeación (E)

25. VALIDACIÓN DEL GIT DE GESTIÓN FINANCIERA. (NO APLICA).

No aplica por tratarse de una contratación con recursos de inversión.

24.- DOCUMENTOS ANEXOS

	Documento	Radicado y/o anexo a los EP
1	Anexo - Verificación de experiencia e idoneidad	Si
2	Solicitud de CDP y CDP	Solicitud 202601810122563 CDP 86226
3	Certificado de insuficiencia de personal	Radicado 202601810122543
4	Certificado (objetos iguales)	No aplica
5	Propuesta técnica económica	https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1Glg5oNicH5wLoPDI9NVNWzxDXE3b8uR3
6	Documentos del contratista	https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1Glg5oNicH5wLoPDI9NVNWzxDXE3b8uR3

Cordialmente,



Dora Liliam CastaÑo Ramirez
Jefa De Oficina (E)
Oficina de Gestion de Proyectos de Fondos



Radicado No.: **202601800126193**
Fecha: **2026-10-14**

Elaboró: Dora Liliam Castaño Ramirez
Revisó: DORA LILIAM CASTAÑO RAMIREZ
Aprobó: DORA LILIAM CASTAÑO RAMIREZ